

TEMUCO,

0 6 AGO 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29/07/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). ANTONIETA ELENA NOVOA RIVAS El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025 del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

# **DECRETO**:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29/07/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANTONIETA ELENA NOVOA RI	ANTONIETA ELENA NOVOA RIVAS		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL AIEP	INSTITUTO PROFESIONAL AIEP		
PERIODO	INICIO 31/07/2025	TERMINO 28/09/2025		
FLINCIONES ESPECIFICAS				

#### •

### **LUNES A VIERNES:**

- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, ENTRE OTRAS.
- -REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL, Y EN EL RESPECTIVO CONVENIO.
- -REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LOS/LAS PARTICIPANTES, ENTREGANDO CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN MENOS CRISIS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.
- -PLANIFICAR, SEMANALMENTE, JUNTO AL/LA COORDINADOR/A EL RECORRIDO DE LA RUTA SOCIAL (MAPA DE RUTA).
- -REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA CALLE CERO U OTRO QUE DISPONGA EL MINISTERIO.
- -COMUNICAR A LA CCR EL INICIO Y TERMINO DE CADA TURNO, LA PLANIFICACIÓN SEMANAL Y DIARIA DEL RECORRIDO DE LA RUTA, ADEMÁS DEL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA TURNO.
- -ACTUALIZAR E INFORMAR MAPEO DE PUNTOS DE CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN.
- -GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DE LA RUTA TENGA CAPACIDAD PARA ELLO

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		\$772:667
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		
DINIO	\$0	MONTO TOTAL	
IULIO	\$12.667		
AGOSTO	\$380.000		
SEPTIEMBRE	\$380.000		
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
IMPUTACION 2	14.05.06.003.015	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$772.667.- Setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2025.

